



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 465 -2023-GR PUNO/GR
29 DIC. 2023



Puno, .....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acuerdo Regional Nº 0141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, Oficio Nº 1844-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1º y 2º de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 (2,982'170,468.00) SOLES por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 0141-2023-GRP-CRP se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2024;

Que, es necesario promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2024, y;

Estando al Informe Nº 2259-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Acuerdo Regional Nº 0141-2023-GRP-CRP, del Consejo Regional Puno, Oficio Nº 1844-2023-GR-PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Soles. Total: 2,982'170,468



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 465 -2023-GR PUNO/GR

29 DIC. 2023

Puno, .....



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	2,283'767,049
Recursos Directamente Recaudados	23'064,792
Donaciones y Transferencias	7'244,093
Recursos Determinados	668'094,534
	-----
<b>Total</b>	<b>2,982'170,468</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

